RESOLUCION de 6 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación eléctrica que se reseña (E. 5219). 12511

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de M.T. en la finca «Los Alberdiales», término municipal

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

resuelto:

resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 15 KV. con una longitud total de 656 metros, formada con cable aluminio-acero, UNE-30.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Anrobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.º y 5.º señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha. marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecu-Cuarta.—Por esta Delegación se comprobara si en la ejecu-ción del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad. Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia

nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 6 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—6.681-C.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. 12512

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.554, incoade en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 2 por 250 KVA. y línea subterránea a 15 KV. para alimentación de una nueva urbanización denominada «Virgen de las Viñas», carretera-122, en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada

que queda descrita.

Ciudad Real, 7 de mayo de 1980.—El Delegado provincial,
Juan Antonio Ochoa Pérer-Pastor.—6.678-C.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la De-legación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. 12513

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.577, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. en do le circuito y centro de transformación de 2 por 630 KVA. para suministro de E. E. en la calle avenida Mártires, del término municipal de Puertollano (Civided Beal) (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada

que queda descrita.

Ciudad Real, 7 de mayo de 1980.—El Delegado provincial,
Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—6.679-C.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan. 12514

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «red de baja tensión, Traselas-Piñor-Xeixo-Regoufe-Cornide, Ayuntamiento de Teo», propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2; aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 6 de marzo de 1980, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica

Edicto (expediente número 31.938)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afecbre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 96, de fecha 25 de abril de 1980, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fecha 16 de abril de 1980, respectivamente, previniendo a dichos interèsados en la respectiva notificación individual que habrá de practicárseles, así como en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y en el de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 9 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—3.154-2.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Delega-ción Provincial de Barcelona, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 12515

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelóna, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/14.597/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T.. 7.459, *Instituto Dexeus».
Final de la misma: E. T. 2.827 de FECSA (O. T. 77/104).
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Longitud de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,530, subterráneos.
Conductor: Alumínio de 3(1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utili-